y provanças. Responda a lo del contrario lo
tache y contradiga. Pida se mencias. confiesa
las de su favor y de las del contrario. appele
protesta y haga las demas diligencias ju
diciales y extrajudiciales q el dho concejo hiciera
siendo presente. Porque para todo ello ane
xo y dependiente le davan y dieron el dho poder
con franca y gen.l administracion. facul
tad de yuzuyciar. jurar y sostituyr y con
la relevacion de derecho necesaria
y para que obran por firme. todo lo
que en virtud de el dho poder se
hiciere obligaron los propios y rren
tas del dho concejo y villa. avidos y por
aver y a ello otorgaron siendo presentes por
testigos el doctor Rocamora y Valdespinosa y
gabriel de mendoza. vs. de la dha villa y lo
firmaron los dhos concejo otorgantes a quien
doy fe. que conozco y por el dho juez de canarias
a el dho vm.o que no sabe

Andres Sanchez — Fr.co de Aledo — Ignacio Serrano

Juan de Lamo Casamora — el doctor Rocamora

Pedro Bonolina